



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro AGOSTO 21 de 2021 N° 217

20 de Septiembre de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 53
Disposiciones.....	Página 53 a 56
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 56 a 61

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Información Plenario Ordinario.....	Página
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
11/08/2021	0001-644	Camuzzi Gas del Sur	5.651,77
11/08/2021	0001-645	Reposición Fondo Fijo	40.000,00
11/08/2021		Gastos Bancarios	41,02
11/08/2021	0001-646	CEB	4.772,03
12/08/2021	0001-647	Coceres Víctor Ramón	5.470,00
13/08/2021	0001-648	Coceres Víctor Ramón	4.510,00
17/08/2021	0001-649	Burbujas – Papamarenghi Eliana Cecilia	180,00
18/08/2021	0001-650	Barrios Rubén Horacio	5.799,00
20/08/2021	0001-651	Garrido María Cecilia	25.000,00
20/08/2021		Gastos Bancarios	41,02
19/08/2021	0001-652	Quettrihue S.A	644,74
19/08/2021	0001-653	Quettrihue S.A	3.524,50
26/08/2021	0001-654	Quettrihue S.A	159,85
30/08/2021	0001-656	Coceres Víctor Ramón	3.000,00
31/08/2021		Gastos Bancarios	451,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 692/SDE/2021

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.

La Resolución N°002-HAC-2014.

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C. en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que mediante cláusula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs. - (\$54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 ctvs.- (\$62.456,04.-) para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 75.571,80.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 80/100 ctvs.) según factura B N°0003-00000665 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N°30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de agosto de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 693/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de Odierna Verónica Lorena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la

Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.126,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Veintiséis con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00003-00000020 y N°00003-00000019 a favor de Odierna Verónica Lorena, CUIT 23-23614498-4, con domicilio en Avda. del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de siete (7) traslados de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 694/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La orden de compra 652-2021 generada a partir de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad

de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 652-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de molduras de telgopor para terminaciones para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.880,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0035-00006183 a favor de Isotech S.R.L. con CUIT N° 30-70829445-0 y domicilio en 25 de mayo 1038 de San Carlos de Bariloche, en concepto de molduras de telgopor para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 695/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 486-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua

Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 486-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora a local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.962,00.- (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Cts.) según facturas B N°00004-00001897, N° 00004-00001906 y N° 00004-00001899 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N° 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 696/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 643-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza

y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$86.149,23.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 23/100 cts.) según factura B N°0019-00002092 a favor de Energía S.R.L. con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en Ada María Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 697/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La orden de compra 644-2021 generada a partir de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 cts.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 644-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de un termotanque y accesorios de baño para Obra de

Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de la firma Agua y Gas S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.173,07.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 07/100 Ctsv.) según factura B N° 0004-00015646 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, termotanque y accesorios de baño para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 698/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 647-2021 generada a partir de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio

elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctsv.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, para ello, mediante orden de compra 647-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de tubos estructurales para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.120,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0003-00015151 a favor de Kristine S.A. con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 699/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 620-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$12.142,56.- (Pesos Doce Mil Cientos Cuarenta y Dos con 56/100 ctsv.) según facturas B N° 0002-00004192, N° 0002-00004211 y N° 0002-00004222 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para E.S.R.N. N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 700/SDE/2021

VISTO:

El programa nacional Punto Digital.

El contrato de locación de servicios de fecha 21 de mayo de 2021 celebrado con Gaii Felipe Gaspar.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobiernos provinciales, municipales y la sociedad civil.

Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.

Que se contrataron los servicios del señor Gaii Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 21 de mayo del 2021 al 20 de noviembre de 2021. Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.200.00- (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000022 a favor de Gaii Felipe Gaspar con C.U.I.T. N°20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 701/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.800,00.- (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100 cts.) según factura B N°0010-00000609, a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT N°20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet mes agosto de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 702/SDE/2021

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$82.100,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000059 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de agosto de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 703/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.293,10.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Tres con 10/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000302 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en

concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 704/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000030 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de julio de 2021.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 705/SDE/2021**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Órdenes de Compra 670-2021 y 555-2021 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0002-00000011 y N°0002-00000009 a favor de

Fuentealba Daniel Federico con CUIT N° 20-18218569-9 y domicilio en Núcleo 18 PB B de General Roca, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 706/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según

factura C N°00003-00000013 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 707/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00002590 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de junio de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 708/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios de fecha 22 de junio de 2021 celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 22 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000197 a favor de Cristian Sonori con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Nires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 709/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La orden de compra 645-2021 generada a partir de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 645-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de extractor de baño para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.378,38.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho con 38/100 Cts.) según factura B N° 0003-00002871 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L con CUIT N° 30-71497485 -4 y domicilio en 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de extractor para baño para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 710/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 564-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que

deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.300,000.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000120 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 711/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.419,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100

Ctsv.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 06/06 y 06/12 del mes de agosto 2021 correspondiente a Póliza N°21/000082 con vigencia desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 712/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 646-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que a tales efectos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 646-2021 se solicitó la adquisición de diversos repuestos para realizar el mantenimiento de camión Mercedes Benz dominio JTI 509

Que para ello se acudió a la firma MERPAC del señor Callaba Pedro Alberto quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.490,10.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa con 10/100 Ctsv.) según factura B N°00004-00000066 a favor de Callaba Pedro

Alberto con CUIT N° 20-06817989-1 y domicilio en Luis Beltrán 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 713/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 003/SDSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La orden de Compra 613-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 003/SDSGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados los cuales son llevados a cabo en el salón ubicado en calle Colombia 530 desde día 09 de julio de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 613-2021, se solicitó la compra de diversos artículos de ferretería.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma de la firma FERRETERÍA ÑIRE del señor Rodríguez Néstor Federico, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.090,00.- (Pesos Veintiséis Mil Noventa con 00/100 ctsv.) según factura B N°00003-00000610 a favor de Rodríguez

Néstor Federico con CUIT N° 23-24860227-9 y domicilio en Clemente Onelli 1221 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de ferretería para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 714/SDE/2021

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 y sus modificatorias.

La Orden de Compra 548-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a todo el personal municipal los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que, para ello, la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 548-2021, solicitó la compra de 1000 barbijos tricapa para uso del personal municipal.

Que, se decidió adquirir los mismos de la firma Soluzioni S.A., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.190,00.- (Pesos Ocho

Mil Ciento Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0003-00298948 a favor de Soluzioni S.A., con CUIT 30-71528577-7, con domicilio en Aguirre 1029 PB de Capital Federal, en concepto de 1000 barbijos tricapa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 05 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 715/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro. La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

El contrato celebrado con el Sr. Herrera José Antonio con fecha 20 de julio de 2021.

El acta de inspección N°10/2021/OSP.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción

delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que para la ejecución de dicha obra se contrataron los servicios del señor Gallardo Esteban Adrián.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Gallardo Esteban Adrián la municipalidad le encomienda y este acepta hacerse cargo de las tareas de las terminaciones "Obra delegada-Oficina rentas Dina Huapi" correspondiente a las siguientes tareas: carpeta niveladora, colocación y empastinado de cerámicos y revestimiento de cerámicos, colocación de zócalos, colocación y sellado de artefactos sanitarios, colocación del barral de discapacitado porta rollo y jabonera y espejo; colocación de mesada y griferías; pintura exterior e interior y colocación de molduras, en inmueble ubicado en Los Nogales 115 de esta localidad, con Nomenclatura Catastral 19-3-D-252-06.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estipula la duración de la obra en un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de tareas, debiendo el contratista absorber cualquier gasto que pudiera generarse en virtud de la demora en el plazo de terminación previsto en la presente.

Que en la cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista será de pesos Ciento Setenta Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$172.932, 82.-).

Que en la cláusula quinta se establece que la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del Treinta y Cinco con 10 por ciento (35,10%) a la firma del acta de inicio de trabajos y, según certificados de avance de obra, se realizarán los pagos correspondientes. Los pagos serán realizados con la presentación y/o remisión de la factura en fecha de pago a proveedores.

Que mediante acta de inspección N° 10/2021/OSP se constata el cien por ciento (100%) de avance de obra de las terminaciones de la oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que dicho avance asciende a un monto de \$110.932,82. (Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100)

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$110.932,82.- (Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000004 a favor de Herrera José Antonio con CUIT N° 20-31244541-8 y domicilio en Hermite y Castex casa 91 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cien por ciento (100%) de avance de obra correspondiente a terminaciones de la "Obra delegada-Oficina de rentas".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 716/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biopsico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de

traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de Colian Rupilaf María Elena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.998,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000195 a favor de Colian Rupilaf María Elena, con CUIT N° 27-92971714-4, con domicilio en Las violetas 348 de Dina Huapi, en concepto de tres (3) traslados de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 717/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia

las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.888,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 07/10 de agosto 2021 correspondiente a Póliza N°40.078.946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 718/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La necesidad de contar con un seguro de responsabilidad civil para el día del evento.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que el día 15 de Agosto del corriente se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal el festejo por el Día de las Infancias.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como

pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5516/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se acompaña mencionada intención habilitando "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que el día del evento resulta necesaria la contratación de una póliza de responsabilidad civil, para garantizar la cobertura ante cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan.

Que por ello se resolvió contratar a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.899,73.- (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 73/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para Fiesta de las Infancias según Póliza N°40.136.765, con vigencia desde el 14/08/2021 al 16/08/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 719/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 02 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con

terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 15 de febrero de 2021 y culminando el día 15 de julio de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000019 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 6 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 720/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020

Las Resoluciones 23/SDE/2021, 211/SDE/2021, 332/SDE/2021 y 399/SDE/2021.

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado un error material en las Resoluciones 23/SDE/2021, 211/SDE/2021, 332/SDE/2021 y 399/SDE/2021.

Que en sus vistos se nombra la ordenanza 090-CDDH-2010

“Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina” que fue derogada en fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Ordenanza 487-CDDH-2020, la cual fuera promulgada mediante Resolución 135-INT-2020, el día 30 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) SUBSANAR las Resoluciones N°23/SDE/2021, N°211/SDE/2021, N° 332/SDE/2021 y 399/SDE/2021; en sus vistos y considerandos, donde se lee Ordenanza 090-CDDH-2010

“Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina” debe leerse La Ordenanza 487-CDDH-2020

“Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)”.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 721/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

Las órdenes de compra 664-2021 y 665-2021 generadas a partir de solicitud de Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria

de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que, para ello, mediante órdenes de compra 664-2021 y 665-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la compra de diversos artículos de ferretería para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.826,70.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Cts.) según factura B N° 00004-00001941 y N° 00004-00001944 a

favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 722/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La orden de compra 662-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 662-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de un tapacanto de oregon para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que el mismo fue adquirido de la firma del señor Waidelich Gerardo, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$833,00.- (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 01001-00001015 a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tapacanto de oregon para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 723/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 650-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que a tales efectos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra

650-2021 se solicitó la realización de diversas tareas de mantenimiento de los camiones Mercedes Benz y Volkswagen.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Colitripay Francisco Ocaldo quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dichas tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.600,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 10/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000083 a favor de Colitripay Francisco Ocaldo con CUIT N°20-23339862-5 y domicilio en Cóndor 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 724/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°31 "DG4-DESVDH" con fecha 8 de julio de 2021.

La Orden de Compra 618-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad

Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.956,53.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 53/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000014 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT 20-34221309-0 y domicilio en La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 725/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros,

tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 19 de julio de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.500,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000020 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 15 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 726/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios de fecha 30 de abril de 2021, celebrado

con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000095 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N°30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de julio de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 727/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 614-2021, 596-2021, 585-2021, 609-2021, 635-

2021 y 568-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 614-2021, 596-2021, 585-2021, 609-2021, 635-2021 y 568-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.072,00.- (Pesos Veintiocho Mil Setenta y Dos con 00/100 Cts.) según facturas B N°00004-00001943, N°00004-00001940, N°00004-00001942, N°00004-00001945 y N° 00004-00001939 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución del Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 728/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 629-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias el día 15 de agosto.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 629-2021 se solicitó la compra de 2 bicicletas rodado 29 para sortear entre los infantes que asistan el día del evento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma UPGRADE ARG de la señora López Gil María Martha quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$63.798,00.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 cts.) según facturas B N°0005-00014680 y N°0005-00014861 a favor de López Gil María Martha con CUIT N° 27-20665082-1 y domicilio en Martín Haedo 2575 de Florida, Provincia de Buenos Aires, en concepto de premios para el día de las infancias.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución del Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 729/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 630-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias el día 15 de agosto.

Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 630-2021 se solicitó la compra de 3 bicicletas rodado 16 para sortear entre los infantes que asistan el día del evento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Larix Toys del señor Biancotto Maximiliano quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.300,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 cts.) según factura B N°00004-00002762 a favor de Biancotto Maximiliano con CUIT N° 20-26200941-7 y domicilio en calle Neuquén 827 piso: 4 Dpto. A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de premios para el día de las infancias.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución del Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 730/SDE/2021**VISTO:**

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 678-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas. Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias el día 15 de agosto.

Que, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 678-2021 se solicitó la compra de maíz pisingallo.

Que, dicho insumo se solicitó para elaborar pochoclos y entregar a modo de presente a todos los infantes que asistan en día del evento.

Que se resolvió adquirirlo de la firma Puelche S.A.C.I.F. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.687,57.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 57/100 ctvs.) según factura B N°0108-00555776 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en calle Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de maíz pisingallo para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 731/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en base a ello, y a partir de orden de compra 672-2021, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la reparación de una impresora correspondiente al sector de Desarrollo Económico.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Orlando Guillermo Ariel, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00004-00008177 a favor de Orlando Guillermo Ariel con CUIT N° 23-25930744-9 y domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de arreglo de impresora.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 732/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 625-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los

empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 625-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para los diferentes edificios a su cargo.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma ARMONY de Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.013,97.- (Pesos Once Mil Trece con 97/100 Cts.-) según facturas B N°00003-00000009 y N°00003-00000010, a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 733/SDE/2021**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 685-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos

necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.901,27.- (Pesos Tres Mil Novecientos Uno con 27/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000012 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para CEM N° 143.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 734/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N° 31 "DG4-DESVDH" con fecha 8 de julio de 2021. La Orden de Compra 617-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las

normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.706,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00030-00000237 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 735/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo

de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.487,50.- (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000099 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 736/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 16/07/2021 hasta el 30/07/2021, entre el 30/07/2021 y el 03/08/2021, entre el 03/08/2021 y el 04/08/2021 y desde el 04/08/2021 al 10/08/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión

privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 16/07/2021 hasta el 30/07/2021, entre el 30/07/2021 y el 03/08/2021, entre el 03/08/2021 y el 04/08/2021 y desde el 04/08/2021 al 10/08/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$3.078.398,00.- (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00001557, N°00003-00001558, N° 00003-00001559 y N° 00003-00001560, a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 737/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 637-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias el día 15 de agosto.

Que, por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 637-2021 se solicitó la compra de 600 pelotas de goma a modo de presente para los infantes que asistan el día del evento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma del señor López Ariel Fernando quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 00002-00002363, N°00002-00002364, N° 00002-00002365 y N° 00002-00002366 a favor de López Ariel Fernando con CUIT N° 20-21086752-0 y domicilio en Zoilo Cantón 4839 de Villa Lynch de Provincia de Buenos Aires, en concepto de pelotas de goma para el día de las infancias.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 738/SDE/2021**VISTO:**

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 699-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias el día 15 de agosto.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas. Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 699-2021 se solicitó la instalación y el armado de una arcada decorativa con globos.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma FIESTAS Y MÁS de la señora Fumagalli Camila, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000237 a favor de Fumagalli Camila con CUIT N° 27-28577542-1 y domicilio en Vicealmirante O Connor 650 Dpto.:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de decoración para fiesta de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 739/SDE/2021**VISTO:**

La Feria de Invierno.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 698-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que en base a ello, y para fomentar el trabajo de artesanos locales, el día 08 de agosto del corriente se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal la Feria de Invierno para que muestren sus productos.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 698-2021 se solicitó el armado de 6 nubes de globos y un marco de selfies a modo de decoración.

Que para ello se recurrió a los servicios de la señora Cañumil María Laura, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.500,00.- (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00102-00000007 a favor de Cañumil María Laura con CUIT N° 27-30875109-6 y domicilio en Ruiz Moreno 2500 de San Carlos de Bariloche, en concepto de decoración para feria de invierno.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 740/SDE/2021**VISTO:**

El Día Internacional del Blues.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°

019/STCD/2021

La Orden de Compra 669-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en fecha 12 de abril de 2021 ingresó nota por correo electrónico del Sr. Santiago Azar, con Documento Nacional de Identidad 21.581.686, en representación de la banda de blues El Alambique, solicitando colaboración con el aporte de soporte técnico para realizar la Novena edición del día Internacional del Blues, la cual se realizó el día 07 de agosto en el Salón de Usos Múltiples.

Que para ello desde La Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 699-2021 se solicitó el servicio de sonido para el día del evento.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Mardones Gutiérrez Hugo Germán quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Que mediante resolución N° 019/STCD/2021 se autoriza a librar el pago por un importe de \$11.000 (Pesos Once Mil) a favor de Mardones Gutiérrez Hugo Germán.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.000,00.- (Pesos Once Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000064 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German con CUIT N° 20-31939103-8 y domicilio en Las violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de servicio de sonido.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 741/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho,

dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La orden de compra 671-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.345,00.- (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00002802 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71107873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 742/SDE/2021**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 697-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los

establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$3.205,56.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cinco con 56/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000015 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Escuela N°312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 743/SDE/2021**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 688-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo

que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que

deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000013 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 744/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la

obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.409,50.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Nueve con 50/100 Cts.) según factura B N°00005-00000096 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 745/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 674-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido

municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.577,72.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 72/100 cts.) según factura B N°0003-00002907 a favor de Centro Eléctrico Bariloche con CUIT N° 30-71787485-4 y domicilio en 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de E.S.R.N. N° 96

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 746/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$69.403,40.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 cts.) según factura B N° 0009-00000304 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-

71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 747/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 631-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolos, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 631-2021 se solicitó la compra de 2 monopatines para sortear entre los infantes que asistan el día del evento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma ELECTRODOMESTICOS LH S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.488,25.- (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 25/100 ctvs.) según factura B

N°00025-00001222 a favor de LH confort S.R.L. con CUIT N° 30-71134317-9 y domicilio en Av. Dr. H Pueyrredon 1548 Piso:3 Provincia de Buenos Aires, en concepto de premios para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 748/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 700-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolos, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 700-2021 se solicitó la compra de kit de maquillaje artístico.

Que se resolvió adquirir los insumos de la firma ARTISTICA MP del señor Pundang Maximiliano Oscar quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.754,99.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 99/100 ctvs.) según factura B

N°00001-00004011 a favor de Pundang Maximiliano Oscar con CUIT N° 20-30742520-4 y domicilio en Cubas José 4545 piso:4 Provincia de Buenos Aires, en concepto de kit de maquillaje artístico para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 749/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota N°020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota N°020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00009542, N°0101-00009543 y N°0101-00009568 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. N°30-

60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 750/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 676-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 676-2021 se solicitó la compra de dos cubiertas 12-16,5 para la bobcat.

Que para ello se acudió a la firma Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$80.850,00.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00018-00005897 a favor de Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. con CUIT N°33-62532451-9 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1589 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 751/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de equipar las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 659-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 659-2021, se solicitó la compra de 2 sillas de escritorio.

Que se decidió adquirir las mismas de la firma Formanova S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$43.980,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 cts.) según facturas B N° 0007-00077224 y 0007-00077225 a favor de Formanova S.R.L. con CUIT N° 30-70849079-9 y domicilio en calle Fernando Fader 3458 de Victoria, en concepto de sillas de escritorio para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 752/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 701-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente en el Polideportivo Municipal.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 701-2021 se solicitó la compra de diversos artículos para decoración de la cancha y confitería del Polideportivo.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.059,00.- (Pesos Tres Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 cts.) según factura B N°00030-00000258 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de kit de artículos de librería para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 753/SDE/2021

VISTO:

La Fiesta del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 677-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolos, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente en el Polideportivo Municipal.

Que, para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 677-2021 se solicitó la compra de diversos artículos para decoración de la cancha y confitería del Polideportivo.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.861,85.- (Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 85/100 ctvs.) según factura B N°0024-00164183 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de kit de artículos de librería para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 754/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 694-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$4.596,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002796, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para Escuela N° 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 755/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 689-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la

administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$108.623,60.- (Pesos Ciento Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 60/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002794 y N° 00003-00002789, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para refrigerio de E.S.R.N. N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 756/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 690-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del

cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$51.831,40.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 40/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002791 y N° 00003-00002786, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para refrigerio de Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 757/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 691-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas

de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$108.293,60.- (Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 60/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002792 y N° 00003-00002787, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para refrigerio de Escuela N° 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 758/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 692-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$27.749,60.- (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002795 y N° 00003-00002790, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para refrigerio de C.E.M. N°143.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021
RESOLUCIÓN N° 759/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 693-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.723,50.- (Pesos Un Mil Setecientos Veintitrés con 50/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00002797, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en

Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de Jardín N° 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 760/SDE/2021**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de compra 696-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$58.638,30.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 30/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002788, N° 00003-00002793 y N° 00003-00002798 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos para refrigerio de Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 761/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 681-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 681-2021, se solicitó la realización del service de mantenimiento de la máquina retroexcavadora M44 correspondiente a las 250 horas dentro del cumplimiento de la garantía de la máquina.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Biscayne Servicios S.A. por ser quienes realizan el service oficial de dicha máquina.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$258.221,16.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno con 16/100 Ctvs.) según factura B N°0003-00002234 a favor de Biscayne Servicios S.A. con CUIT N° 33-67819524-9 y domicilio en Ruta Panamericana N° 9 Colectora Oeste Km 38,5 de Buenos Aires, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 762/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 651-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 651-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para el corralón Municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Súper Clin S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.133,16.- (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 16/100 Ctvs.) según facturas B N°0031-00002693 y N°0031-00002685, a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Esandi 2787 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 763/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00002606 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de julio de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 764/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La orden de compra 707-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año son realizados diversos actos protocolares y diversas actividades oficialmente desde el Municipio.

Que en base a ello, resulta necesaria la confección de manteles con las mismas características para uniformar las mesas en dichos eventos, ya que una mesa bien presentada habla de orden y organización.

Que por ese motivo, desde la Dirección de Prensa y Protocolo, mediante orden de compra 707-2021, se solicitó la compra de tela mecánica para la confección de manteles.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma del señor Bocchi Javier Leandro quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.200,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00006-00000243 a favor de Bocchi Javier Leandro con CUIT N° 20-26769748-6 y domicilio en Tiscornia 1002 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tela mecánica para confección de manteles.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 765/SDE/2021

VISTO:

El curso de Carpintería dictado a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Resolución 003/SDSGF/2021.

La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realicen el curso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.

Que mediante Resolución 003/SDSGF/2021, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados los cuales son llevados a cabo en el salón ubicado en calle Colombia 530 desde día 09 de julio de 2021.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, fue necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que por ello se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.990,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para curso de carpintería según Póliza N°46.024.229, con vigencia desde las 12 hs. del 08/07/2021 hasta las 12 hs. del 06/09/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 766/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$52.716,80.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis con 80/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000308 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 767/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para las actividades que se llevan a cabo en el SUM municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversos talleres culturales a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.941,73.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 73/100 ctvs.) según póliza N°46.036.122 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para actividades en SUM municipal con vigencia desde las 12hs. del 10-07-2021 hasta las 12 hs del 31-12-2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 768/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.410,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Cts.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de cuota 07/12 del mes de agosto 2021 correspondiente a Póliza N°21/520374 con vigencia desde las 12 hs. Del 03/09/2021 hasta las 12 hs. del 03/03/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 769/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro. La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 714-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100

ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que, para ello, mediante orden de compra 714-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos artículos de ferretería para Obra de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.027,50.- (Pesos Nueve Mil Veintisiete con 50/100 Ctsv.) según factura B N° 00004-00001937 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 770/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.516,50.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Dieciséis con 50/100 ctvs.) según factura B N°0006-00006361 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler del mes de agosto 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 771/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 723-2021 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados

municipales a la hora de realizar sus labores.

Que por este motivo desde Jefatura de Gabinete, a partir de orden de compra 723-2021 se solicitó la provisión de 1 par de zapatos de seguridad tipo botín para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma del señor Colman Horacio Miguel, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 00003-00000163, a favor de Colman Horacio Miguel con CUIT N°20-12226293-7 y domicilio en Dean J. Alvarez 113 de Paraná Entre Ríos, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 772/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 597-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, mediante Orden de Compra 597-2021 generada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó

la compra de diversos materiales eléctricos para realizar conexiones dentro del contenedor utilizado para almacenamiento de documentación importante del Municipio.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.439,63.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 63/100Ctsv.) según factura B N° 0004-00005281 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT N° 20-20368939-0, con domicilio en calle Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de materiales eléctricos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 773/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La orden de compra 711-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como

también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctsv.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 711-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de materiales para la confección de puerta doble para la oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron adquiridos de la firma del señor Waidelich Gerardo por el único proveedor que contaba con el tipo de madera requerido, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.951,35.- (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 35/100 Ctsv.) según factura B N° 01001-00001031 a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales madereros para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 774/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 658-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 704-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 658-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Que a su vez, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 704-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para el Polideportivo Municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma ARMONY de Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativas de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$39.758,41.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Ctsv.-) según facturas B N° 00003-00000017, N° 00003-00000018 y N° 00003-00000019 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 775/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 729-2021 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que por este motivo desde Jefatura de Gabinete, a partir de orden de compra 729-2021 se solicitó la provisión de 2 pares de zapatos de seguridad tipo botín para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma del señor Zapiola Facundo Matías, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.000,00.- (Pesos Once Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N° 00003-00005318, a favor de Zapiola Facundo Matías con CUIT N° 20-27217583-8 y domicilio en Agustín Caferrata 5193 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 776/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 730-2021 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que por este motivo desde Jefatura de Gabinete, a partir de orden de compra 730-2021 se solicitó la provisión de 2 pares de zapatos de seguridad tipo botín con puntera para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Italo Massa S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.380,00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0008-00014431, a favor de Italo Massa S.A. con CUIT N° 30-61367166-4 y domicilio en Galicia 2946 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 777/SDE/2021**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La resolución N° 026/STCD/2021.

El Festival de Boxeo Amateur que se realizará el domingo 22 del corriente en el Polideportivo Municipal.

La Orden de Compra 705-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberá estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que en fecha 21 de julio del corriente la presidente de la Federación de Box de Río Negro, Celeste García Ventureyra, solicitó el uso del Polideportivo Municipal para la realización de un Festival de Boxeo Amateur del que participarán distintos púgiles de toda la Provincia.

Que dicha solicitud fue autorizada mediante artículo primero de Resolución N° 026/STCD/2021 para el día 22 de agosto del 2021 desde las 08:00 hs y hasta las 22:00 hs.

Que es intención de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte brindarles almuerzo y cena a los púgiles provinciales que asistirán al evento, para lo que mediante orden de compra 705-2021 se solicitó la provisión de insumos alimenticios.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.475,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 cts.) según factura B N° 00003-00002811 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos alimenticios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 778/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 739-2021 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que por este motivo desde Jefatura de Gabinete, a partir de orden de compra 730-2021 se solicitó la provisión de 1 par de zapatos de seguridad tipo botín para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Alfa Calzados S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.100,00.- (Pesos Diez Mil Cien con 00/100 Cts.) según factura B N° 0028-00002316, a favor de Alfa Calzados S.R.L. con CUIT N° 30-70908467-0 y domicilio en Guatemala 1227 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 779/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 740-2021 generada a partir de la solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que por este motivo desde Jefatura de Gabinete, a partir de orden de compra 730-2021 se solicitó la provisión de 2 pares de zapatos tipo botín ultraliviano para personal del corralón municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma FERRETERÍA VIASUR de la señora Crespín Patricia Edith quien contaba con disponibilidad inmediata del calzado solicitado a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.000,02.- (Pesos Diecisiete Mil con 02/100 Cts.) según factura B N° 0008-00000260, a favor de Crespín Patricia Edith con CUIT N° 27-14825593-3 y domicilio en Vieytes 1299 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de calzado de seguridad para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 780/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 641-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de

sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es obligación desde la Legislación Vial Nacional y Provincial realizar el control periódico del estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los automotores.

Que a tal efecto se le ha realizado la correcta verificación técnica al Camión Mercedes Benz dominio JTI 509, a través de la firma TECNICA SUR de la Asociación de

Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, única en la región y prestadora del servicio bajo normas de calidad ISO.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C N°0011-00097061 a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de S.M.A. con CUIT N° 30-65603738-1 y domicilio en Esandi 3300 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) sobre dominio JTI 509.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 781/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 712-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en este sentido, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 712-2021 se solicitó la realización de un informe técnico del nuevo uso del camión Volkswagen Dominio NGW 254 por un profesional habilitado.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Capolicchio Adrián quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.500,00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00005-00000020 a favor de Capolicchio Adrián con CUIT N° 20-17333297-2 y domicilio en Otto Meiling 568 de San Carlos de Bariloche, en concepto de realización de informe técnico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 782/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La Orden de Compra 716-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que

se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 cts.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 716-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el armado y colocación de puerta doble.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Crnak José quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$129.480,00.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000037 a favor de Crnak José con CUIT N° 20-25441207-5 y domicilio en Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de materiales armado y colocación de puerta doble para Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 783/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 623-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, mediante Orden de Compra 623-2021 generada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la provisión de una escalera articulada de 4 tramos plegables para realizar tareas de mantenimiento dentro del Salón de Usos Múltiples.

Que se decidió adquirir la misma de la firma Tecnológica Alfa S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.999,00.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100Cts.) según factura B N° 00004-00010277 a favor de Tecnológica Alfa S.A.S. con CUIT N° 30-71670749-7, con domicilio en calle Dorrego 3637 3C de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, en concepto de escalera para mantenimiento de Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 784/SDE/2021**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 741-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que, teniendo en cuenta que en el Polideportivo Municipal se desarrollan diversas disciplinas en un mismo horario, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 741-2021, se solicitó la provisión de 100 mosquetones para realizar divisiones dentro del edificio y de este modo garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, y para cumplir con los protocolos de prevención del COVID 19.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Printemps S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.759,00.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Cts.) a favor de

Printemps S.R.L. con CUIT N° 30-70872426-9 y domicilio en Uruguay 2595 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en concepto de mosquetones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 785/SDE/2021**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La resolución N° 026/STCD/2021.

El Festival de Boxeo Amateur que se llevó a cabo el domingo 22 del corriente en el Polideportivo Municipal.

La orden de compra 706-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que en fecha 21 de julio del corriente la presidente de la Federación de Box de Río Negro, Celeste García Ventureyra, solicitó el uso del Polideportivo Municipal para la realización de un Festival de Boxeo Amateur del que participarán distintos púgiles de toda la Provincia.

Que dicha solicitud fue autorizada mediante artículo primero de Resolución N° 026/STCD/2021 para el día 22 de agosto del 2021 desde las 08:00 hs y hasta las 22:00 hs.

Que fue intención de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte brindarles almuerzo y cena a los púgiles provinciales que asistieron al evento, para lo que mediante orden de compra 706-2021 se solicitó la provisión de cubiertos descartables.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien mediante comparativa de

precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.442,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 cts.) según factura B N° 00030-00000266 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cubiertos descartables.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 786/SDE/2021**VISTO:**

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 679-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que el personal que realiza las tomas de lecturas de los medidores de agua del Ejido, realiza sus labores usando como medio de transporte una bicicleta, la cual demanda la realización de su mantenimiento.

Que para ello, se acudió a los servicios del señor Ramírez Raúl por ser el único proveedor que cotizó al momento de definir el arreglo de la misma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.100,00.- (Pesos Trece Mil Cien con 00/100 Cts.) según factura B N°00002-00001131, a favor de Ramírez Raúl, con CUIT N° 20-07366332-0 y domicilio en calle 9 de julio 961 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de bicicleta.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 787/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 732-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que ante el mal funcionamiento del celular utilizado para la guardia de la red de agua potable resulta necesario realizar su reemplazo por otro.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de un celular Nokia pantalla táctil.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Genesio S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.199,00.- (Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Cts.)

según factura B N°0016-00019726, a favor de Genesio S.A. con CUIT N° 30-70852750-1 y domicilio en calle Chacabuco 900 esq. San Martín de Luque, Provincia de Córdoba, en concepto de celular para guardia de red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 788/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.141,49.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 49/100 cts.) según factura B N° 0009-00000309 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 789/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La orden de compra 744-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, mediante orden de compra 744-2021 se solicitó la realización de ploteos con el logo del municipio para vehículos municipales y para los contenedores de residuos secos y húmedos.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.450,00.- (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 cts.) según factura C N°00001-

00000407 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N°24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 790/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes

llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.

Que, a la fecha se han presentado factura por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.724,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000150 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, con domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de un (1) traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 791/SDE/2021

VISTO:

El festejo del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 743-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como

pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Río Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolares, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 743-2021 se solicitó la compra de micro hisopos para extensión de pestañas.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma del señor Zhang Shouhui quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$447,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000109 a favor de Zhang Shouhui con CUIT N°27-95928953-6 y domicilio en 52 3665 de San Martín Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 792/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar elementos de seguridad al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.

La Orden de Compra 721-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de

sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente”.

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores.

Que es preciso proveer al personal municipal elementos de seguridad para la correcta realización de sus tareas diarias.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 721-2021 se solicitó la provisión de vestuario de seguridad para personal de recolección.

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.900,00.- (Pesos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00002351 a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de elementos de seguridad para personal del corralón municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 793/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Orden de Compra 680-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. -

Que, mediante orden de compra 680-2021, se solicitó la realización del service de cambio de aceite de la Fiat Fiorino dominio LYY 698.

Que para ello se acudió a la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.400,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00002406 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCION N° 794/SDE/2021
VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 “Tercer llamado”

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 9/08/2021 hasta el 13/08/2021 y entre las fechas 12/08/2021 hasta el 19/08/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de

infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 09/08/2021 hasta el 13/08/2021 y entre las fechas 12/08/2021 hasta el 19/08/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$1.237.689,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00001574 y N°00003-00001575, a favor de Vial Control S.A. con CUIT N°30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 795/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.

La Orden de Compra 494-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, para ello, mediante orden de compra 494-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la realización de instalaciones eléctricas de la obra.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$92.600,00.- (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000007 a favor de Rybko

Jorge Eduardo con CUIT N° 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 120 de San Carlos de Bariloche, en concepto de instalaciones eléctricas en Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 796/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 737-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 737-2021, se solicitó la provisión de artículos de librería para diversas oficinas administrativas.

Que se decidió adquirir las mismas de la firma Paper & Toys S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.560,44.- (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 44/100 ctvs.) según factura B N° 0024-00165373 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 797/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Orden de Compra 733-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante orden de compra se solicitó la adquisición de una (1) Tablet para uso de oficina.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Coruscant S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.999,00.- (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N°00009-00116227 a favor de Coruscant S.R.L. con CUIT N° 33-71244548-9, y domicilio en calle Colonia 430 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de equipo de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 798/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 725-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, mediante orden de compra 725-2021 se solicitó la realización urgente del ploteo de dos chapas con señal "Prohibido Estacionar, zona carga y descarga"

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata para su realización.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000406 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N°24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 799/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 668-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante orden de compra 668-2021, se solicitó la realización del service de la Fiat Strada dominio AA036WM que incluyó las siguientes tareas: distribución con bomba, service de 60000 km, alineación y balanceo, entre otras; y los repuestos que fuesen necesarios;

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Pire Rayen Automotores S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Que se realizaron trabajos adicionales a los originalmente presupuestados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$72.214,10.- (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Catorce con 10/100 Ctvs.) según facturas B N°0063-00001778, N°0062-00000896, N°0063-00001777 y N° 00062-00000890 a favor de Pire Rayen Automotores S.A. con CUIT N° 30-57531467-4 y domicilio en calle Vice Alte. O'Connor 1018 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 800/SDE/2021

VISTO:

El festejo del Día de las Infancias.

La Resolución Provincial 5516/21 de Medidas Sanitarias en territorio provincial.

La orden de compra 748-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que, por todo ello, y el contexto actual que se atraviesa por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado como pandemia, desde el Poder Ejecutivo Municipal se manifestaron las intenciones de realizar un evento para festejar el Día de las Infancias.

Que mediante Resolución 5616/21 del Ministerio de Salud de Rio Negro, se habilita "La realización de actos públicos, protocolos, aniversarios y fiestas populares" respetando las medidas de seguridad ya estipuladas.

Que dicho festejo se llevó a cabo el día 15 de agosto del corriente.

Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 748-2021 se solicitó la compra de pinceles descartables.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Mobo Argentina S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$998,00.- (Pesos Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N°00008-00000827 a favor de Mobo Argentina S.A. con CUIT N° 33-70895017-9 y domicilio en Avda. Corrientes 2348 Dpto.:5 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de insumos para el día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 801/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 684-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 684-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales de construcción.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma FERRETERÍA ÑIRE del señor Rodríguez Néstor Federico, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$42.950,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00003-00000612, a favor de Rodríguez Néstor Federico con CUIT N° 23-24860227-9 y domicilio en calle Clemente Onelli 1221 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 802/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 703-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Ctsv.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 703-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales madereros para construcción.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Baumann S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$42.442,58.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 58/100 Ctsv.) según factura B N°0004-00157150, a favor de Baumann S.R.L. con CUIT N° 30-70765474-7 y domicilio en Pioneros 80 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales madereros de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 803/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 703-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos,

frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Ctsv.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 703-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales madereros para construcción.

Que parte de dichos insumos se adquirieron de la firma de señor Waidelich Gerardo quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$77.660,00.- (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Ctsv.) según factura B N°01001-00001026, a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales madereros de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 804/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).
El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 703-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos

Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 Cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 703-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales madereros para construcción.

Que parte de dichos insumos se adquirieron de la firma Proyecto Orión S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$97.151,77.- (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con 77/100 Cts.-) según factura B Nº0005-00042144, a favor de Proyecto Orion S.R.L. con CUIT Nº 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales madereros de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 805/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La Orden de Compra 684-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la

creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 cts.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 684-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales de construcción.

Que parte de dichos insumos se adquirieron de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$185.392,29.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 29/100 Ctsv.) según factura B N°0079-00032429, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 806/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 709-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante orden de compra 709-2021, se solicitó de manera urgente la realización del arreglo de la caja de dirección de la Fiat Fiorino dominio LYY 698.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Amortiguadores Johnny S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dicho arreglo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0001-00047073 a favor de Amortiguadores Johnny S.R.L. con CUIT N° 33-71408459-9 y domicilio en calle Elordi

956 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 807/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 657-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la

producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctsv.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 657-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Energía S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29.983,33.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Ctsv.) según factura B N°0019-00002073, a favor de Energía S.R.L. con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en calle Ada María Elflein 1145 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 808/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 588-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante Orden de Compra 588-2021, se solicitó la provisión de diversas semillas dentro del marco del PROTAAL.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma Vivero Humus S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$77.250,00.- (Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00002-00000592, a favor de Vivero Humus S.R.L. con CUIT N° 30-71023939-4 y domicilio en calle San Martín 3551 of. 2 de El Bolsón, en concepto de semillas para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 809/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 589-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza

el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 589-2021, se solicitó la provisión de diversos electrodomésticos para equipar el Food Truck.

Que dichos insumos se adquirieron de la firma GastroStore S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$382.842,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00008549, a favor de GastroStore S.R.L. con CUIT N° 30-71443033-1 y domicilio en calle Callao 1154 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en concepto de electrodomésticos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 810/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 753-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 753-2021, se solicitó la compra de un food truck para la comercialización de los artículos producidos.

Que dichos artículo se adquirió de la firma del señor Vera Nicolás Gerardo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$550.000,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C Nº00001-00000001, a favor de Vera Nicolás Gerardo con CUIT Nº 20-37603644-9 y domicilio en calle El Bolsón 2186 Dpto. 6 de Neuquén, en concepto de food truck para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCION Nº 811/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del

deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 65.319, 16.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 16/100 Ctsv.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT Nº 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 03/06 por servicio de Póliza Nº 46.016.374 con vigencia desde las 12hs del 20/08/2021 hasta las 12hs del 31/12/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 812/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 757-2021 generada a partir de solicitud de

la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 757-2021, se solicitó la provisión de una heladera familiar a gas para equipar el Food Truck.

Que dichos insumo se adquirió de la firma del señor Orlandini Tomas Orlando quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$117.760,00.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00002-00000062, a favor de Orlandini Tomas Osvaldo con CUIT N° 20-32947287-7 y domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 7876, en concepto de electrodomésticos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 813/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 737-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 737-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para oficinas administrativas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Ventimiglia S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente en la mayoría de los artículos, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$39.115,54.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Quince con 54/100 ctvs.-) según facturas B N°0008-00006233 y N°0008-00006234 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N°33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 814/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP.

La Orden de Compra 756-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que el monto de financiamiento para el Municipio de dicho programa fue de \$2.798.883,39. (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 39/100 ctvs.-) monto que deberá ser rendido de acuerdo a los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 756-2021, se solicitó la adquisición de un equipo industrial, tipo olla para elaboración de dulces.

Que dicho artículo se adquirió de la firma Metalúrgica Nico del señor Rodríguez Héctor Daniel quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$279.400,37.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 37/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00000417, a favor de Rodríguez Héctor Daniel con CUIT N° 20-25128788-1 y domicilio en Agustín Caferrata 5839 de Caseros, Buenos Aires, en concepto de insumos para PROTAAL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 815/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 735-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante Orden de Compra 735-2021, se solicitó la provisión de caja de dirección hidráulica y la mano de obra para su colocación en camioneta Fiat Fiorino dominio LYY 978.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma UILON S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dicho arreglo. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.885,00.- (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00000433 a favor de Uilon S.R.L. con CUIT N° 30-71238252-6 y domicilio en calle Namuncura 195 Dpto.: 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 816/SDE/2021

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°

024/STCD/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo".

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que, en fecha 11 de agosto del corriente año ingresa por correo electrónico una nota del Sr. José Ayala en representación de Viajes y Paseos- Programa de televisión, con la propuesta de auspicio de un bloque exclusivo de 14 minutos de duración al aire dedicado a la Promoción de los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que, mediante Resolución N°024/STCD/2021 la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) a favor del señor Ayala José Marcelino.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura N° 00002-00000057 a favor de Ayala José Marcelino con CUIT N° 20-14732430-9 y domicilio en Alfredo Palacios 320 de Ramos Mejía 320, Provincia de Buenos Aires, en concepto de promoción de los Atractivos Turísticos de Dina Huapi en el programa Viajes y Paseos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 817/SDE/2021

VISTO:

La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°

024/STCD/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo".

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que, en fecha 11 de agosto del corriente año ingresa por correo electrónico una nota del Sr. José Ayala en representación de Viajes y Paseos- Programa de televisión, con la propuesta de auspicio de un bloque exclusivo de 14 minutos de duración al aire dedicado a la Promoción de los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que para la realización del spot publicitario fue necesario la recolección de testimonio e imágenes de distintos prestadores de Dina Huapi la cual estuvo a cargo del equipo de producción del programa.

Que, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se decidió brindar el almuerzo a dicho equipo.

Que para ello, se acudió a la firma del señor Fritzler Ezequiel Martín.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.520,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura N° 0005-00000038 a favor de Fritzler Ezequiel Martín con CUIT N° 20-27382213-6 y domicilio en calle Estados Unidos 494 de Dina Huapi, en concepto de almuerzo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 818/SDE/2021**VISTO:**

El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.

Las Orden de Compra 765-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.

Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGYD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias. Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGYD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de \$123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de \$167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 765-2021 se solicitó la compra de un aire portátil frío calor.

Que se decidió concretar la compra de dicho producto a la firma Harbin del

señor Fuertes Alejandro Ezequiel quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.900,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según Factura B N° 00005-00002647, a favor de Fuertes Alejandro Ezequiel con CUIT N° 20-25087388-4 y domicilio en Dumont Santos 2338 Piso: 6 Dpto.: B de, en concepto de aire portátil frío calor.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 819/SDE/2021**VISTO:**

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 19 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasias para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y

caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 19 de julio de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.500,00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000021 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 19 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 820/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Resolución N° 797/SDE/2021.

La Orden de Compra 766-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que mediante Resolución N° 797/SDE/2021 se aprobó la compra de una Tablet para uso interno de la oficina a la firma Coruscant S.R.L.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo

Económico mediante orden de compra 766-2021, se solicitó la compra de funda de tablet para protección del insumo adquirido.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Norcel Store S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.855,24.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 24/100 ctvs.) según factura B N°0001-00135873 a favor de Norcel Store S.R.L. con CUIT N°30-71560680-8, con domicilio en calle Honduras 5514 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumo de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 821/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Resolución N° 797/SDE/2021.

La Orden de Compra 767-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que mediante Resolución N° 797/SDE/2021 se aprobó la compra de una Tablet para uso interno de la oficina a la firma Coruscant S.R.L.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico mediante orden de compra 767-2021, se solicitó la compra de vidrio templado para protección del insumo adquirido.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma del señor Huang Chun Cheng quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.160,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00002947 a favor de Huang Chun Cheng con CUIT N° 20-93397412-0, con domicilio en calle Laprida 1213 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumo de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 822/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 738-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 738-2021, se solicitó la compra de toner para distintas áreas de la municipalidad.

Que, para la provisión de dicho insumo, se acudió a la firma SM servicios informáticos del señor Miranda Sebastián quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el municipio, además de ser el único

proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de lo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.002,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Dos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000036 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N° 20-28416798-9 y domicilio en calle los

guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de toner para impresoras.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 02 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°058-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°048-94-C correspondiente a Plano de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Enrique Fernandez según consta en plano, parcela 19-3-D-424-05.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°048-94-C fue aprobado con fecha 15 de junio de 1994 y, a la fecha no ha sido retirado, incumpliendo el artículo 152 y 153 del Código de Edificación en lo referente al plazo estipulado para el pago de los derechos de construcción que correspondieran oportunamente, debiendo renovar, en caso de corresponder, el derecho de obra pertinente.

Que la obra aprobada bajo Expediente N°048-94-C a la fecha no se encuentra construida.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que, independientemente del Expediente vencido mencionado, actualmente la parcela cuenta con obras clandestinas existentes y antirreglamentarias sin declarar y, las mismas no concuerdan con el expediente en cuestión.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°048-94-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°059-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°048-96-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Eduardo Pedro Troncoso según consta en plano, parcela 19-3-D-433-03.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°048-96-C fue aprobado con fecha 12 de diciembre de 1996, retirado el mismo día y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°048-96-C correspondiente a obra Nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°060-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°006-97-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda de Interés Social tipo C, propiedad que fuera oportunamente de la Sra. Salazar Audolia según consta en plano, parcela 19-3-D-502-13.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°006-97-C fue aprobado con fecha 11 de febrero de 1997 y, a la fecha no ha sido retirado, incumpliendo el artículo 152 y 153 del Código de Edificación en lo referente al plazo estipulado para el pago de los derechos de construcción que correspondieran oportunamente, debiendo renovar, en caso de corresponder, el derecho de obra pertinente.

Que la obra de vivienda fue ejecutada en parte y, posteriormente se realizó el Visado del Expediente 040-08-C correspondiente al Relevamiento y Ampliación de la misma dejando así sin efecto el expediente N°006-97-C.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°006-97-C correspondiente a obra Nueva Vivienda de Interés social tipo C, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°061-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°072-16-C correspondiente a Planos de Obra nueva Residencial Turístico, propiedad que fuera oportunamente de la Sra. Cherey Norma Cristina según consta en plano, parcela 19-3-D-214-02.

Prevía N°073P/2021 correspondiente a Obra nueva Vivienda Unifamiliar.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°072-16-C fue aprobado con fecha 17 de septiembre de 2016, retirado el 29 de septiembre del mismo año y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147

inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Que la parcela cuenta con nuevos propietarios registrales, quienes han optado por la anulación del proyecto oportunamente aprobado y han iniciado una nueva presentación de proyecto correspondiente a Obra nueva Vivienda Unifamiliar, visado mediante previa N°073P/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°072-16-C correspondiente a obra Nueva Residencial Turístico, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 09 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°062-SOSP- 2021

VISTO:

Expediente N°032-81-C correspondiente a Planos de Obra nueva destinada a Establecimiento porcino, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Ricardo F. Pischel según consta en plano, parcela 19-3-D-781-01.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N°032-81-C fue aprobado con fecha 17 de febrero de 1981 y, a la fecha la obra en cuestión no se encuentra construida.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente N°032-81-C correspondiente a obra Nueva Establecimiento porcino, dejando

constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°063-SOSP- 2021

VISTO:

Planos de Relevamiento de Taller Familiar y Cochera, ubicada en la parcela 19-3-D-105-02.

Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento de la documentación definitiva d.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados se observa pendiente menor a 18º en parte de la construcción existente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de Planos de Relevamiento de Taller Familiar y Cochera Semicubierta.

Artículo 2º) COMUNIQUESE: A los propietarios Sres. Huarte Agustin José y Degano Ofelia Alicia del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 17 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°064-SOSP- 2021

VISTO:

Planos de Relevamiento Vivienda Unifamiliar, ubicada en la parcela 19-3-D-506-05.

Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento de la documentación definitiva de planos.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados se observa pendiente menor a 18º la totalidad de la Vivienda existente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes

mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de Planos de Relevamiento de Vivienda Unifamiliar.

Artículo 2º) COMUNIQUESE: A los propietarios Sres. Juan Carlos Moreno, Marcela Beatriz Moreno y Roberto Sebastián Giménez del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN N°065-SOSP- 2021

VISTO:

Planos de Conforme a Obra Vivienda Colectiva, ubicada en la parcela 19-3-D-255-08.

Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en

complemento de la documentación definitiva de planos.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados se observa pendiente menor a 18º en parte de la edificación.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a

considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de Planos de Conforme a Obra de Vivienda colectiva con pendiente de techo inferior a 18º.

Artículo 2º) COMUNIQUESE: A al propietario Sr. Juan Cruz Pulleiro y al profesional Técnico Constructor Federico Moreno MAT. B2-287-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 02/08/2021 Disp. 140-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta por Mayor y Menor de Productos Alimenticios y Papelera" denominado, "DISTRIBUIDORA RUCA LEMU SAS" Titularidad de Ruca Lemu SAS CUIT 30-71645795-4 situado en la calle Las Ardillas N.º 725 de Dina Huapi.
- 03/08/2021 Disp. 141-JG-2021 BAJA presentada para la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Verdulería y Despensa, a denominado: "LA CHACRA", perteneciente a Troncoso Silvina del Carmen, DNI: 23.220.893, situado en calle Los Radales N.º 815 L 04, de Dina Huapi.
- 03/08/2021 Disp. 142-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Chevrolet Onix Joy Black Plus L/19 1.4, Año 2021, Dominio AE749QR Motor N.º MAC001837, Chasis N.º 9BGKD69TOMB125096 propiedad de Grupo Liv SAS, CUIT 30-71613857-3, para la agencia "LIV RENT A CAR" ubicado en la calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 03/08/2021 Disp. 143-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Chevrolet Onix Plus 1.2 LT MT, Año 2020, Dominio AE653MQ Motor N.º LIF*192620245*, Chasis N.º 9BGEB69MOLG134412 propiedad de la Sra. Lucero María Cristina DNI.17.378.454 para la agencia "LIV RENT A CAR" ubicado en la calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 04/0/2021 Disp. 144-JG-2021 de ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6, Año 2021, Dominio AE790JN Motor N.º H4MJ759Q069959, Chasis N.º 8A14SRYE5NL961442 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.
- 05/08/2021 Disp. 145-JG-2021 BAJA presentada para la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Elaboración y Venta de Panificados y Almacén", a denominado: "PANADERÍA TRADICIONAL", perteneciente Al Sr. Bernabei Carlos Andrés, DNI: 24.828.576, situado en calle Los Nogales N.º 21 L 01, de Dina Huapi.
- 05/08/2021 Disp. 146-08-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault Logan II 1.6 16V Life, Año 2021, Dominio AE781YM Motor N.º H4MJ759Q059074, Chasis N.º 8A14SRYE5ML868131

propiedad del Sr. Benac Nahuel DNI. 33.546.897 para la agencia "LIV RENT A CAR" ubicado en la calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.

- 09/08/2021 Disp. 147-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Kiosco, Venta de Bebidas Alcohólicas, Regalaría, Quiniela, y Maquina de Café" denominado "CLOVER" Titularidad de la Sra. Panizzi Cintia Mara, DNI: 31.632.239, situado en la calle Estados Unidos N.º 860 L 05 de Dina Huapi.
- 10/08/2021 Disp. 148-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta de Calzado y Marroquinería" denominado "SALO CALZA" Titularidad de la Sra. Cabeza Natalia Joana DNI 34.347.382 situado en la calle Estados Unidos N.º 188 L 05 de Dina Huapi.
- 19/08/2021 Disp. 149-JG-2021 BAJA presentada para la Habilidadación comercial destinado a Turismo denominado: "CABAÑA LOS LEONES", perteneciente al Sr. Saifid Miguel Angel, DNI: 21.780.217, situado en calle Los Eucaliptos N.º 114, de Dina Huapi.
- 19/08/2021 Disp. 150-JG-2021 BAJA presentada para la Habilidadación comercial destinado a "Kiosco, Maquina de Café, Rapipago, Venta de Bebidas alcohólicas y Analcohólicas" denominado "SAI", perteneciente al Sr. Días Néstor Oscar, DNI: 7.606.639, situado en calle Estados Unidos N.º 830 L 02, de Dina Huapi.
- 19/08/2021 Disp. 151-JG-2021 RENOVACION de la habilitación del local destinado a: "depósito, venta de alimentos perecederos y no perecederos al por mayor y menor, venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas, venta de cigarrillos, tabaco y accesorios al por mayor, forrajes, productos de perfumería, productos de bazar, productos de limpieza, fraccionado de quesos, frutos secos, condimentos y harinas", denominado "LA MAGDALENA", titularidad del Sr. MEHDI, SERGIO ALFREDO DNI. 16.053.703, situado en calle Estados Unidos N.º 1330 de Dina Huapi.
- 19/08/2021 Disp. 152-JG-2021 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Parrilla" denominado "BIEN ARGENTINA" Titularidad del Sr. Maciel German Victor, DNI: 28.211.314, sito en la zona C I puesto 2 ubicado en la calle Estados Unidos e/ Paraguay y Uruguay de Dina Huapi.
- 20/08/2021 Disp. 153-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Tienda y Lencería" denominado "TIENDA Y LENCERIA R Y B" Titularidad de la Sra. Bernardino Rocio Belén, DNI 37.960.132 situado en la calle Viejo Molino N.º 1110 de Dina Huapi.
- 23/08/2021 Disp. 154-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "ALMACEN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, denominado "LA TOBIANA 2" Titularidad deL Sr. Suarez Carlos Martín, DNI 20.752.709 situado en la calle Estados Unidos N.º 830 L. 2, de Dina Huapi.
- 24/08/2021 Disp. 155-JG-2021 ANEXO DE RUBRO "Elaboración de Bebidas Destiladas" de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración y Venta de Cerveza" denominado, "LOWTHER", Titularidad de La Ponderosa SAS CUIT 30-71688348-1 con domicilio en la calle Los Calafates N.º 281 Dina Huapi.
- 26/08/2021 Disp. 156-JG-2021 ALTA de la habilitación de una "COCINA HOGAR" denominada, "DELICIAS AMO LO QUE HAGO", Titularidad de la Sra. Zabala Ernestina DNI 34.019.671 situado en la calle Las Ardillas N.º 357 de Dina Huapi.
- 26/08/2021 Disp. 157-JG-2021 BAJA presentada para la Habilidadación Comercial destinada a "Gimnasio y Sala de Musculación, Venta de Bebidas Analcohólicas (de uso exclusivo para clientes)" denominado "GIMNASIO DYNAMIC", perteneciente al Sr. Jofre Gerardo Nicolas, DNI: 33.621.528, situado en calle Jamaica N.º 245 de Dina Huapi.
- 26/08/2021 Disp. 158-JG-2021 VISTO: La solicitud de Alta de Habilidadación Comercial y el Concurso de Precios N.º 01-STCD-2020 y CONSIDERANDO: Que con el resultado del concurso de precios N.º 01-STCD-2020 resulto Adjudicatario el Sr. Domínguez García Guido Eduardo con DNI 35.077.489. ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Gimnasio y Salón de Musculación" denominado "GIMNASIO DYNAMIC" Titularidad del Sr. Domínguez García Guido Eduardo, DNI 35.077.489 situado en la calle Jamaica N.º 245 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
19512	1966	07/07/2021	PPGACP	11112 - ALI PAMELA NATALIA	\$ 199.576,39
19611	2065	16/07/2021	PPGACP	11127 - LOPEZ GIL MARIA MARTHA	\$ 63.798,00
19597	2051	22/07/2021	PPGACP	11125 - LH CONFORT SRL	\$ 22.408,34
19610	2064	22/07/2021	PPGACP	11126 - BIANCOTTO MAXIMILIANO	\$ 45.300,00

19609	2063	28/07/2021	PPGACP	11128 - LOPEZ ARIEL FERNANDO	\$ 62.608,99
-------	------	------------	--------	------------------------------	--------------

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
19705	2159	02/08/2021	PPGACP	11129 - TECNOLOGIA ALFA SAS	\$ 19.999,00
19364	1818	02/08/2021	PECP	10606 - Callaba Pedro Alberto	\$ 13.490,10
19369	1823	03/08/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 106.496,12
19373	1827	04/08/2021	PECP	11117 - RODRIGUEZ NESTOR FEDERICO	\$ 26.090,00
19832	2277	05/08/2021	PPGACP	11012 - El insumo S.R.L.	\$ 3.517,99
19454	1908	05/08/2021	PPGACP	11115 - CONTRERAS GISELLE ESTEFANIA	\$ 8.000,00
19394	1848	05/08/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 9.000,00
19395	1849	05/08/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 7.820,00
19396	1850	05/08/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 18.000,00
19397	1851	05/08/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	\$ 8.425,00
19398	1852	05/08/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	\$ 19.600,00
19399	1853	05/08/2021	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	\$ 19.400,00
19400	1854	05/08/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	\$ 7.200,00
19401	1855	05/08/2021	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	\$ 13.300,00
19402	1856	05/08/2021	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 13.300,00
19403	1857	05/08/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 20.050,00
19404	1858	05/08/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	\$ 20.300,00
19405	1859	05/08/2021	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati	\$ 7.600,00
19406	1860	05/08/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 20.050,00
19407	1861	05/08/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 13.200,00
19408	1862	05/08/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	\$ 7.200,00
19409	1863	05/08/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 12.000,00
19410	1864	05/08/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	\$ 6.050,00
19411	1865	05/08/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 7.600,00
19412	1866	05/08/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 15.250,00
19413	1867	05/08/2021	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	\$ 4.100,00
19414	1868	05/08/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 10.500,00
19415	1869	05/08/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 9.900,00
19416	1870	05/08/2021	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	\$ 8.100,00
19417	1871	05/08/2021	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera	\$ 5.250,00
19418	1872	05/08/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 8.150,00
19419	1873	05/08/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 24.840,00
19420	1874	05/08/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	\$ 44.100,00
19421	1875	05/08/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 18.704,69
19422	1876	05/08/2021	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 25.000,00
19423	1877	05/08/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 9.600,00

19424	1878	05/08/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 3.500,00
19425	1879	05/08/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 27.000,00
19426	1880	05/08/2021	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	\$ 13.800,00
19427	1881	05/08/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 82.100,00
19428	1882	05/08/2021	PPGACP	10821 - Gaii Felipe Gaspar	\$ 15.200,00
19429	1883	05/08/2021	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	\$ 24.126,00
19430	1884	05/08/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 75.571,80
19431	1885	05/08/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 139.082,70
19432	1886	05/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 56.792,47
19433	1887	05/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 53.825,48
19434	1888	05/08/2021	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	\$ 28.777,65
19435	1889	05/08/2021	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	\$ 16.900,00
19437	1891	05/08/2021	PPGACP	10967 - Uilon SRL	\$ 11.600,00
19438	1892	05/08/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	\$ 154.260,00
19440	1894	05/08/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 12.309,04
19441	1895	05/08/2021	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 6.750,00
19442	1896	05/08/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 9.972,00
19443	1897	05/08/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 23.548,50
19444	1898	05/08/2021	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German	\$ 21.300,00
19445	1899	05/08/2021	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	\$ 6.181,00
19446	1900	05/08/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 1.717,90
19447	1901	05/08/2021	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	\$ 52.500,00
19448	1902	05/08/2021	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 3.986,54
19449	1903	05/08/2021	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	\$ 378.000,00
19450	1904	05/08/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 6.000,00
19451	1905	05/08/2021	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L. (La Papelera BRC)	\$ 32.545,92
19452	1906	05/08/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 79.700,00
19453	1907	05/08/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	\$ 34.504,69
19469	1923	05/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Juan Manuel Maggi Guzman	\$ 4.500,00
19374	1828	05/08/2021	PECP	10578 - Fumagalli Camila	\$ 8.000,00
19375	1829	05/08/2021	PECP	11113 - CAÑUMIL MARIA LAURA	\$ 11.500,00
19461	1915	06/08/2021	PPGACP	10492 - Isotech SRL	\$ 2.880,00
19462	1916	06/08/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 6.120,00
19463	1917	06/08/2021	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.	\$ 86.149,23
19464	1918	06/08/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	\$ 4.378,38
19465	1919	06/08/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	\$ 12.142,56
19466	1920	06/08/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 9.088,16

19460	1914	06/08/2021	PPGACP	11107 - HERRERA JOSE ANTONIO	\$ 110.932,82
19484	1938	06/08/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 31.786,43
19485	1939	06/08/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 13.264,67
19513	1967	06/08/2021	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 2.200,00
19455	1909	06/08/2021	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 54.900,00
19456	1910	06/08/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 34.841,00
19459	1913	06/08/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 102.397,05
19467	1921	06/08/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	\$ 3.200,00
19458	1912	06/08/2021	PECP	11121 - PIRE RAYEN AUTOMOTORES SA	\$ 45.767,00
19468	1922	06/08/2021	PECP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	\$ 7.800,00
19693	2147	09/08/2021	PPGACP	11133 - ZHANG SHOUHUI	\$ 447,00
19607	2061	09/08/2021	PPGACP	11122 - PUNDANG MAXIMILIANO OSCAR	\$ 2.754,99
19599	2053	10/08/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 895,29
19493	1947	10/08/2021	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 3.075,69
19698	2152	10/08/2021	PPGACP	11132 - PRINTEMPS SRL	\$ 5.759,00
19608	2062	10/08/2021	PPGACP	11124 - FORMANOVA SRL	\$ 43.980,00
19829	2274	10/08/2021	PECP	11146 - AEROLINEAS ARGENTINAS SA	\$ 11.200,45
19489	1943	11/08/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	\$ 6.400,00
19490	1944	11/08/2021	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	\$ 21.850,00
19491	1945	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Lupano Pietro Santino	\$ 4.500,00
19491	1945	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Ocare Nicole Anabella Yasmin	\$ 4.500,00
19495	1949	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Biblioteca Popular Dina Huapi	\$ 18.000,00
19496	1950	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Club Atlético Dina Huapi	\$ 18.000,00
19498	1952	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Dina Huapi Rugby Club	\$ 18.000,00
19499	1953	11/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Asoc. Civil Deportivo Gigantes	\$ 18.000,00
19507	1961	11/08/2021	PPGACP	11047 - Gallardo Esteban Adrian	\$ 326.800,00
19500	1954	11/08/2021	PECP	11117 - RODRIGUEZ NESTOR FEDERICO	\$ 42.950,00
19501	1955	11/08/2021	PECP	10265 - Baumann SRL	\$ 42.442,58
19519	1973	13/08/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 4.724,34
19518	1972	13/08/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 338.822,62
19517	1971	13/08/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 22.500,00
19516	1970	13/08/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 9.000,00
19523	1977	13/08/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 134.590,52
19520	1974	13/08/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 54.826,64
19515	1969	13/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 1.899,73
19547	2001	13/08/2021	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 1.020,01
19709	2163	17/08/2021	PPGACP	11134 - MOBO ARGENTINA SA	\$ 998,00
19606	2060	17/08/2021	PECP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 980,64
19598	2052	18/08/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 1.552,37

19559	2013	19/08/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 6.410,00
19560	2014	19/08/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 46.897,00
19561	2015	19/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 3.888,00
19562	2016	19/08/2021	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 15.000,00
19563	2017	19/08/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 70.622,92
19564	2018	19/08/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 16.516,50
19565	2019	19/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 5.941,73
19566	2020	19/08/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	\$ 3.990,00
19558	2012	19/08/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 2.419,00
19572	2026	19/08/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 11.013,97
19573	2027	19/08/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	\$ 5.577,72
19574	2028	19/08/2021	PPGACP	10949 - Colitripay Francisco Ocvaldo	\$ 5.600,00
19578	2032	19/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Garrido Maria Cecilia	\$ 4.500,00
19578	2032	19/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Planes Sofia	\$ 4.500,00
19575	2029	19/08/2021	PPGACP	10573 - Gerardo Waidelich	\$ 833,00
19576	2030	19/08/2021	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	\$ 7.687,57
19577	2031	19/08/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 23.345,00
19568	2022	19/08/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 18.000,00
19569	2023	19/08/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 122.120,20
19567	2021	19/08/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 9.600,00
19571	2025	19/08/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 14.306,83
19570	2024	19/08/2021	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 5.956,53
19555	2009	19/08/2021	PECP	10961 - Amortiguadores Johnny SRL	\$ 10.000,00
19556	2010	19/08/2021	PECP	11121 - PIRE RAYEN AUTOMOTORES SA	\$ 17.330,00
19715	2169	20/08/2021	PPGACP	10915 - Coruscant SRL	\$ 18.999,00
19701	2155	20/08/2021	PPGACP	11137 - GENESIO S.A.	\$ 13.199,00
19587	2041	20/08/2021	PPGACP	11006 - Biscayne Servicios SA	\$ 258.221,16
19588	2042	20/08/2021	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	\$ 9.133,16
19589	2043	20/08/2021	PPGACP	10177 - Bocchi Javier Leandro	\$ 10.200,00
19586	2040	20/08/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 361.456,00
19585	2039	20/08/2021	PPGACP	10132 - Mardones Gutierrez H. German	\$ 11.000,00
19584	2038	20/08/2021	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	\$ 80.850,00
19583	2037	20/08/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 11.861,85
19582	2036	20/08/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 29.854,20
19581	2035	20/08/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 28.072,00
19579	2033	20/08/2021	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	\$ 5.706,00
19580	2034	20/08/2021	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	\$ 3.059,00
19591	2045	20/08/2021	PECP	11121 - PIRE RAYEN AUTOMOTORES SA	\$ 9.117,10
19590	2044	20/08/2021	PECP	10592 - Bianco Griselda Carolina	\$ 8.000,00

19643	2097	23/08/2021	PPGACP	11136 - Angostura Video Cable S.A.	\$ 9.601,56
19600	2054	23/08/2021	PECP	10727 - Crnak Jose	\$ 129.480,00
19601	2055	23/08/2021	PECP	67 - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	\$ 56.000,00
19633	2087	24/08/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 4.040,01
19634	2088	24/08/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 2.487,08
19602	2056	24/08/2021	PECP	10845 - Kristine S.A.	\$ 94.394,00
19603	2057	24/08/2021	PECP	11123 - AYALA JOSE MARCELINO	\$ 30.000,00
19830	2275	26/08/2021	PPGACP	11140 - HUANG CHUN CHENG	\$ 2.586,24
19831	2276	26/08/2021	PPGACP	11139 - NORCEL STORE SRL	\$ 2.855,24
19636	2090	27/08/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Equipo Tenis de mesa Dina Huapi	\$ 10.000,00
19637	2091	27/08/2021	PECP	10819 - Transporte Sierra SRL	\$ 3.630,00
19836	2281	27/08/2021	PECP	11147 - KLENIDJIAN GABRIELA VICTORIA	\$ 400.000,00
19833	2278	28/08/2021	PPGACP	11070 - Mastroianni Eugenio	\$ 10.790,00
19666	2120	30/08/2021	PECP	10819 - Transporte Sierra SRL	\$ 12.916,75
19668	2122	30/08/2021	PECP	11138 - FUERTES ALEJANDRO EZEQUIEL	\$ 35.900,00
19835	2280	31/08/2021	PECP	10417 - Victor Masson Transportes Cruz del Sur SA	\$ 36.248,74